



Ministerio de Defensa Nacional
Secretaría General – Grupo de Contratación Estatal
Licitación Pública No.002/2005 MDN – FFMM

ADENDO No.001

LICITACION PUBLICA No.002/2005 MDN – FFMM

OBJETO: El Ministerio de Defensa Nacional - FFMM, (en adelante EL MINISTERIO), está interesado en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente establecidas en el país, autorizadas para contratar el programa de seguros, que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la entidad o por los que sea legal o contractualmente responsable, así como el riesgo de muerte por cualquier causa, a todo el personal en servicio activo del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares sin limitaciones, ni exclusiones dentro y fuera del territorio nacional, en los términos y con los requisitos previstos en el presente documento.

El negocio objeto de la presente licitación se sujetará a las condiciones, requisitos y términos previstos en las condiciones técnicas de seguros generales y las PROFORMAS 4-A y 4-B de este documento, relativas a las Propuestas Técnica y Económica de los Seguros de Vida Subsidiado y Voluntario, y al Anexo a la Póliza de Seguro de Vida Grupo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones, como PROFORMA 5, que contienen y reflejan en su totalidad el negocio solicitado, para todos los efectos legales.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación de la Administración Pública, por el presente documento procede el Ministerio de Defensa Nacional a incorporar las siguientes modificaciones a los términos de referencia, de la Licitación Pública No.002/2005 MDN-FFMM así:

1. Se modifica el numeral 1.2. VENTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y COSTOS DE LA LICITACION., el cual quedará así:

1.2. VENTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y COSTOS DE LA LICITACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones, cancelando previamente el valor del mismo en la cuenta No.310-00353-8 del BBVA – Fondos Internos y expedición de la certificación de la oficina de tesorería del Ministerio. Este valor podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia. El valor a cancelar se calculará de conformidad con la siguiente tabla:

VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES POR ITEMS \$	VALOR DEL PLIEGO
HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (\$38'150.000,00)	\$0,00
MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA HASTA \$100'000.000,00	\$105.500,00
MAYOR A \$100'000.000,00 HASTA \$3.000'000.000,00	0.1055% DEL VALOR EN PESOS
MAYOR A \$3.000'000.000,00	\$3'165.000,00

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones decida no participar en el presente proceso.

Cuando el comité jurídico evaluador de la propuesta, evidencie que el valor cancelado por el proponente, es inferior al equivalente al valor de la propuesta presentada, el Ministerio lo requerirá para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes cancele dicha diferencia, para lo cual deberá allegar al Ministerio copia del recibo de consignación.

El no pago de la diferencia del valor del Pliego de Condiciones dentro del plazo fijado, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego será causal de rechazo.

No se aceptarán las propuestas cuyo recibo de pago figure con nombre diferente al del proponente, salvo en los casos de Consorcios y/o Uniones Temporales pues bastará que el Pliego de Condiciones haya sido adquirido a nombre de uno (1) de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal. En los casos en los cuales las aseguradoras presenten propuesta para seguros generales y seguros de vida y las mismas tengan constituidas las compañías de seguros generales y vida en forma independiente, cada una de ellas deberá realizar la compra de pliego de condiciones, con base en la tabla descrita anteriormente.

No se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones.

NOTA. En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, los interesados que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirirlo nuevamente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas para su análisis, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL MINISTERIO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El Pliego de Condiciones de consulta que se encuentra en la página web, es exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en el Pliego de Condiciones adquirido en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

2. Se modifica el numeral 1.5. Vigencia Técnica, el cual quedará así:

1.5. Vigencia Técnica

La vigencia técnica para los seguros generales, aviación, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil para servidores públicos, será de un (1) año a partir del vencimiento de las actuales pólizas, de acuerdo con el **anexo No.2**

En cuanto a la póliza de vida, el contrato se considerará de cuantía indeterminada, pero determinable al agotamiento de los recursos o de la vigencia de la póliza, lo que ocurra primero. Sin embargo para efectos de calcular la vigencia técnica, la póliza debe contar con una vigencia de ocho (8) meses, contados a partir de las 00:00 horas del 25 de Septiembre de 2005, hasta las 24:00 horas del 25 de mayo de 2006* o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, con la posibilidad de extender el contrato hasta el 30 de octubre de 2006

El Ministerio de Defensa Nacional tiene garantizados a través de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y Vigencias Futuras, el pago correspondiente a 8 meses desde la vigencia inicial. Para garantizar la vigencia técnica, enunciada en el párrafo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, surtirá los trámites administrativos de orden presupuestal sobre la vigencia fiscal del año 2006, con el fin de que sean gestionados los recursos necesarios, los cuales se encuentran incorporados en el anteproyecto de presupuesto, para el rubro de gastos de personal.

*NOTA: EL MINISTERIO podrá modificar las fechas de vigencia de la póliza de vida, teniendo en cuenta el desarrollo de la presente licitación pública y los ajustes de presupuesto a que haya lugar.

3. Se modifica el numeral 1.6. Subordinación Presupuestal, el cual quedará así:

1.6. Subordinación Presupuestal: El pago del valor del contrato en todo caso, se subordina a las apropiaciones y disponibilidades que se hagan en el presupuesto del MINISTERIO. En consecuencia, éste se compromete a incluir las partidas necesarias en su proyecto anual de gastos. Para la póliza de vida, dichos valores se tomarán de la bonificación individual actual de \$7.378 establecida en el Decreto 923 del 10 de Marzo de 2005, y disposiciones que lo modifiquen o adicionen, así como de los aportes voluntarios que se descuenten por nómina al personal en servicio activo del Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares.

Para los seguros generales El MINISTERIO cuenta actualmente con los certificados de disponibilidad presupuestal No.412, No. 902, No. 1049, No. 135 y para la póliza de vida con disponibilidad presupuestal con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-01, Cuenta 1, Subcuenta 0, Objeto del gasto 1, Ordinal 5, Subordinal 74, "Bonificación por Seguro de Vida Colectivo", Recurso 10, Recursos Corrientes, Vigencia Fiscal 2005, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 231 del 17 de Marzo de 2005, y vigencias futuras para el año 2006, aprobadas mediante oficio No. 4.3.3. del 30 de Marzo de 2005, de la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con al artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

4. Se modifica la experiencia solicitada para el Grupo VI, del numeral 3.7. EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS DE SEGUROS GENERALES, el cual quedará así:

Se efectuará sobre las certificaciones de experiencia presentadas por cada uno de los proponentes, en el Anexo No. 2A "Experiencia del Proponente en Seguros Generales".

Grupo VI

Volumen de Primas en Seguro de Vida Grupo y número de asegurados

El total de la sumatoria del número de asegurados durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 deberá ser igual o superior a 100.000 El Ministerio, se reserva el derecho de adjudicar el presente proceso, por ramos y/o por grupos y/o por la totalidad del programa de seguros previsto en el presente pliego de condiciones

El total de la sumatoria del valor en primas de seguro de vida grupo, emitidas durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 deberá ser igual o superior a \$10.000.000.000=

Experiencia en Atención de Siniestros Seguro de Vida Grupo

El total de la sumatoria del número de siniestros pagados durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 deberá ser igual o superior a 600

El total de la sumatoria de indemnizaciones pagadas durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 deberá ser igual o superior a \$10.000.000.000=

5. Se modifica el numeral 3.7. del Grupo VI, valor Asegurado por Peso de Prima, el cual quedará así:

3.7. Valor Asegurado por peso de Prima (800 Puntos): El proponente debe ofrecer un valor asegurado por peso de prima mensual, que deberá ser igual tanto para el seguro de vida subsidiado como para el seguro de vida voluntario, y se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente el mayor valor asegurado por peso de prima, hasta un máximo de 800 puntos.

Cada propuesta dependiendo del valor ofrecido se calificará de acuerdo con el desarrollo de las siguientes ecuaciones:

FORMULACION GENERAL

- Simbología:

A = calificación o puntaje de la oferta económica a calificar.

PO = valor de la oferta económica a calificar.

R = valor de la mejor oferta económica a calificar.

Vo = valor de origen o valor mínimo para obtener puntaje.

Vf = valor de inflexión o referencia.

Pm = puntaje máximo para la oferta económica.

Pf = Puntaje máximo antes de lograr el punto de inflexión o referencia.

- Fórmula para la evaluación económica:

a) $A = 0 * PO$ para $PO \leq Vo$

b) $A = ((PO - Vo) / (Vf - Vo)) * Pf$ para $Vo < PO \leq Vf$

c) $A = Pf + [((PO - Vf) / (R - Vf)) ^ 1.5] * (Pm - Pf)$ para $PO > Vf$

PARÁMETROS PARA LA LICITACION

Pm = 800 puntos

Pf = 300 puntos

Vo = 1890 pesos de valor asegurado por cada peso de prima.

Vf = 2050 pesos de valor asegurado por cada peso de prima.

FORMULACION PARA LA LICITACION

- Simbología:

A = calificación o puntaje de la oferta económica a calificar.

PO = valor de la oferta económica a calificar.

R = valor de la mejor oferta económica a calificar.

- Fórmula para la evaluación económica propuesta:

a) $A = 0 * PO$ para $PO \leq 1890$

b) $A = ((PO - Vo) / (Vf - Vo)) * 300$ para $1890 < PO \leq 2050$

c) $A = 300 + [((PO - 2050) / (R - 2050)) ^ 1.5] * 500$ para $PO > 2050$

El anterior procedimiento se utilizará para calificar tanto la oferta económica del seguro subsidiado como del voluntario, de tal forma que después de calificar las ofertas, se aplicará la siguiente formula:

$$CEF = 0.85 \times AS + 0.15 \times AV$$

- En la cual la simbología es:

CEF = calificación o puntaje de la propuesta económica final

AS = Calificación o puntaje de la propuesta económica para el Seguro Subsidiado

AV = Calificación o puntaje de la propuesta económica para el Seguro Voluntario

NOTA : Si la oferta presenta un valor asegurado inferior a \$1.890 pesos de valor asegurado por peso de prima, el MINISTERIO rechazará la oferta.

Verificación Consorcios o Uniones Temporales

Para la verificación de las propuestas presentadas en Consorcios o Unión Temporal, se tendrá en cuenta esta metodología:

Los factores: Experiencia en Atención de Siniestros Seguro de Vida Grupo, Volumen en Primas Seguro de Vida Grupo y número de asegurados serán determinados como el promedio obtenido con base en la información suministrada por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la PROFORMA 2.

La ponderación se hará considerando el índice de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Volumen en primas seguro de vida grupo

Información:

A y B = Integrantes del Consorcio

A = 70% de participación

B = 30% de participación

Monto de Primas Seguro de Vida Grupo en Millones de pesos

Año	A	B
2000	\$100	\$100
2001	\$100	\$50
2002	\$200	\$180
2003	\$150	\$120
TOTAL	\$550	\$450

Promedio: $\$550 \times 0.7 = 385$
 $\$450 \times 0.3 = 135$

 \$520

NOTA: En el caso del margen de solvencia, cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con la exigencia legal en forma independiente. De lo contrario, la propuesta será rechazada.

Anexo No.2
Licitación Pública No.002/2005 MDN – FFMM
Anexo de vencimientos de las actuales pólizas de seguro

Ramos Contratados	Fecha de Vencimiento	Aseguradora
Vida Grupo Subsidiado y Voluntario *	Septiembre 25/2005	Compañía Central de Seguros
Equipo Electrónico (Secret. Gral)	Octubre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Incendio (Secret. Gral)	Octubre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Manejo (Secret. Gral)	Octubre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Automóviles (Secret. Gral)	Octubre 30/2005	Compañía Central de Seguros
SOAT (Secret. Gral)	Mayo 01/2006	Compañía Central de Seguros
Aviación (Secret. Gral)	Octubre 30/2005	Aseguradora Colseguros
R.C. Servidores Públicos (Secret. Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora
SOAT (FAC)	Octubre 05 y 14/2005	La Previsora
Rotura de Maq. (Comando Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora
Manejo (Comando Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora
Equipo Electrónico (Comando Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora
Incendio (Comando Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora
Sustracción (Comando Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora
Autos (Comando Gral)	Octubre 30/2005	La Previsora

SOAT (Comando Gral)	Diciembre 19/2005	La Previsora
Autos (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros
R.C. Extracontractual (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Sustracción (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Equipo Electrónico (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Incendio (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros
Manejo (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros
SOAT (Comisionado Policía)	Noviembre 30/2005	Compañía Central de Seguros

- Fecha de vencimiento tentativa, de acuerdo con los recursos disponibles.

Las demás disposiciones del pliego no modificadas expresamente por este documento, quedan vigentes en todo su contenido.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2005.